

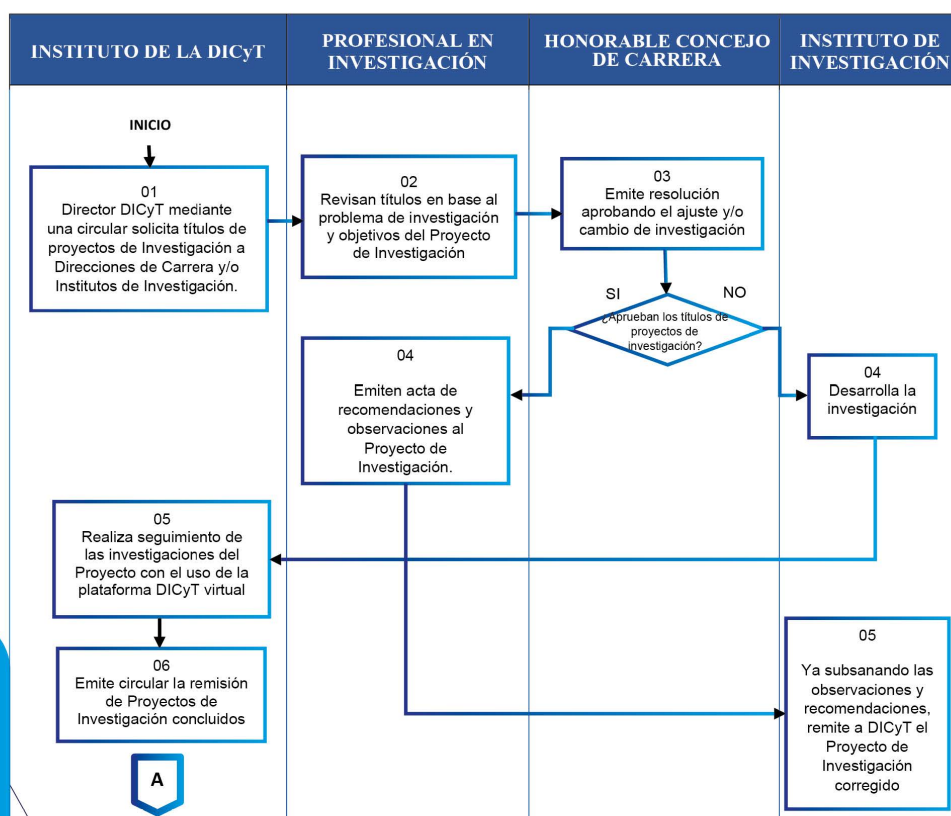
Universidad Pública de El Alto

Vicerrectorado



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología



EL ALTO, BOLIVIA 2024



Universidad Pública de El Alto

Creada por Ley 2115 del 5 de Septiembre del 2000 y Autónoma por Ley 2556 del 12 de Noviembre del 2003

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 179/2024

El Alto, 28 de agosto de 2024

APROBAR EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, cursa en la presente sesión del Honorable Consejo Universitario, hoja de tramite Rectorado N.º 4120 de fecha 12 de agosto de 2024, con N.º de registro HCU N°442, rubricado por el Dr. Carlos Condori Titirico Rector de la Universidad Pública de El Alto con referencia: "REMISIÓN INFORME TECNICO - MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA - UPEA".

Que, el Art. 92, parágrafo I, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que "Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo, la elaboración de sus estatutos, planes de estudios y presupuestos anuales...".

Que, el Artículo 27 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, establece que "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación (...)" el inciso c) del Art. 27 del mismo cuerpo legal prevé, que toda entidad como funcionario o persona que recauda, recibe pague u custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la Administración a su por intermedio del sistema contable, especificando la documentación sustentadora y las condiciones de su archivo.

Qué, el inciso b) parágrafo I del Artículo 1 (Sistema de Administración de Bienes y Servicios) de las Normas básicas de Administración de Bienes y Servicios señaladas precedentemente, determina que el subsistema de Manejo de Bienes, comprende las funciones como actividades y procedimientos relativos al manejo de bienes; de igual forma el artículo 2 (Objetivos de las Normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) señala entre los objetos de las NB SABS: a) establecer principios como normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de estos, en el Marco de Constitución Política del Estado. Y la ley número 1178 y b) establecer los elementos esenciales de organización como funcionamiento y de control interno, relativos a la administración de bienes y servicios.

Que, el Estatuto Orgánico de la Universidad Pública de El Alto en su artículo 34. Atribuciones del Honorable Consejo Universitario: son atribuciones del HCU: numeral 3) "Considerar y aprobar los reglamentos no contemplados explícitamente en el Congreso para el buen funcionamiento de la Universidad".

Que, de los antecedentes se cuenta con informe técnico UNIPLAN/Nro.0105/2024 de fechas 24 julio de 2024 rubricado por la MSc. Lic. Marlene Monica Ortega Machicado y el Lic. Napoleon Arteaga Velasquez COMISION MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS UNIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS y refrendado por la Lic. Andrea C. Mariaca

Dir.: Av. Sucre A s/n Villa Esperanza Telf.: (591-2) 2-844177 - Fax.: (591-2) 2-845800 www.upea.edu.bo



Universidad Pública de El Alto

Creada por Ley 2115 del 5 de Septiembre del 2000 y Autónoma por Ley 2556 del 12 de Noviembre del 2003

Mencias Jefe de Desarrollo Estratégico y Planificación - UPEA, el mismo concluye y exterioriza a la letra: "Por todo lo descrito en los párrafos precedentes; se ha tomado conocimiento del contenido en extenso del "Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Investigación, Ciencia y Tecnología", evidenciándose el cabal cumplimiento de los parámetros requeridos para la elaboración de manuales técnicos, habiéndose incluido la totalidad de las actividades ejecutadas por la Dirección de Investigación, Ciencia y Tecnología, por lo que corresponde recomendará las autoridades que previo informe Legal, este deberá ser remitido para su consideración y aprobación ante el Honorable Consejo Universitario (HCU)."

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad Pública de El Alto, expide el **Informe Legal DAJ N° 243/2024, de fechas 09 de agosto de 2024**, rubricado por el Abg. Richard W. Auza Perez Asesor Jurídico-UPEA y refrendado por el Director Jurídico de la UPEA, en la cual concluye y recomienda: *"De los antecedentes precitados, se puede advertir que con el sustento técnico y la normativa vigente, se verifico que la solicitud para su aprobación del MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, no contraviene normativa vigente aplicable y se enmarca en la normativa vigente, ya que corresponde concuerda con las previsiones legales citadas, advirtiéndose su viabilidad técnica y legal, por lo que , en virtud a las atribuciones consignadas del Honorable Consejo Universitario establecidas en el Estatuto Orgánico de la UPEA y Reglamento del Honorable Consejo Universitario Art. 3 Núm. 3), remitir ante dicha instancia deliberativa, normativa y fiscalizadora para su consideración y aprobación del "MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA"; adjuntando fundamentación técnica y legal".*

Que, los Honorables Consejeros Universitarios, han tomado conocimiento del presente Manual, habiendo presentado informe técnico e informe legal y con la finalidad de actualizar y ajustar nuestra normativa en función a las últimas determinaciones de los órganos nacionales del Estado y de nuestra Universidad, han resuelto apoyar su aprobación.

POR TANTO, El Honorable Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Pública de El Alto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **"MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA"**, documento que forma parte indisoluble de la presente resolución, ya que cuentan con informes técnicos e informe legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instruir a la (MAE) que por el despacho de la Secretaria General de la UPEA, procederá con la difusión y socialización de la presente resolución y su reglamentación.

Es dado en sesión del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Pública de El Alto, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro años.

Tómese razón, regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ES CONFORME:

Dr. Osmar Mamani Cepichin Ph.D.
PRESIDENTE DOCENTE
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO - UPEA

Dr. Juan Carlos Sabvedra Mamani
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO

Univ. Willy Valentin Huanca Pongo
PRESIDENTE ESTUDIANTIL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO



**UNIVERSIDAD
PÚBLICA DE EL ALTO**

UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JULIO 2024

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	2
3. MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	2
4. ANTECEDENTES DE LA DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	2
5. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	3
6. DESCRIPCIÓN DE CARGOS SEGÚN POA.....	3
7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	3
8. MARCO LEGAL	4
8.1. LEGISLACION NACIONAL	4
8.2. NORMATIVA UNIVERSITARIA	4
9. OBJETIVOS.....	5
9.1. OBJETIVO GENERAL.....	5
9.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
10. FINALIDAD DEL MANUAL	5
11. ALCANCE.....	5
12. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.....	6
PROCESO 01	9
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	9
PROCEDIMIENTO 01	9
GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE INSTITUTOS DE CARRERA.....	9
PROCEDIMIENTO 02	13
GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH	13
PROCESO 2	27
PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS	27
PROCEDIMIENTO 03	27
PUBLICACIÓN DE LA REVISTA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA TINKU INTELECTUAL	27
PROCEDIMIENTO 04	35

PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE CARRERA	35
PROCESO 03	45
CORRESPONDENCIA	45
PROCEDIMIENTO 05	45
RECEPCIÓN Y DESPACHO DE CORRESPONDENCIA.....	45
PROCEDIMIENTO 06	45
CERTIFICACIONES AUTOR Y CO - AUTOR.....	45
13. GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS	49
14. ABREVIACIONES O SIGLAS	50

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Pública de El Alto es una institución de educación superior, científica productiva, autónoma, pública y gratuita. Forma parte del Sistema de la Universidad Pública Boliviana con igualdad de derechos, condiciones y de jerarquía con las restantes universidades públicas y autónomas conforme lo establece la Constitución Política del Estado.

La institución afronta la gestión organizacional con la necesidad de realizar ajustes a los instrumentos administrativos de gestión y en caso de no existir desarrollar los mismos para mejorar y optimizar las actividades de las unidades organizacionales que intervienen en los diferentes procesos administrativos de la Universidad.

En esta coyuntura que atraviesa la gestión organizacional en sus diferentes niveles es de suma importancia contar con los instrumentos administrativos que permitan optimizar las actividades propias de las unidades organizacionales, puesto que en el entorno en el que se desenvuelve cada día es más exigente.

En el marco de la Autonomía Universitaria del Sistema de la Universidad Boliviana y las normas del Estado Boliviano, se realiza la recopilación de información de las diferentes unidades organizacionales de la institución para establecer el “Manual de Procesos y Procedimientos” conforme al Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa aprobado por las instancias pertinentes, cuyo instrumento administrativo coadyuvara a sus actividades.

Cabe mencionar que el presente Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad Pública de El Alto se constituye en el instrumento administrativo, jurídico, técnico y gestión universitaria, detalla los diferentes proceso y procedimientos de las unidades administrativas y académicas con el objetivo de optimizar los tramites, servicios y uso de los recursos con eficiencia, eficacia, transparencia, calidad, compromiso social para garantizar respuestas a los cambios internos y externos.

El presente documento puntualiza los lineamientos que describen el Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología; con la implementación de este instrumento administrativo se pretende que la Universidad Pública de el Alto, pueda optimizar los esfuerzos y mejorar la gestión administrativa universitaria. Así mismo deberá revisarse y modificarse cada vez que exista una modificación a la estructura orgánica institucional a la normativa o bien cada vez que se requiera, con el único objetivo de mantenerlo actualizado.

La Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología (DICyT) se encuentra con la responsabilidad principal de la Investigación, la Tecnología y la Innovación, con el propósito de consolidar la generación del conocimiento y el desarrollo integral socio-económico y ambiental, necesario; siendo, además, la fuente de difusión de la producción y de los eventos científicos que se llevan a cabo en coordinación con los Institutos de Investigación en la Universidad Pública de El Alto.

2. VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ser el principal referente de la generación del conocimiento, contribuyendo al desarrollo de la Investigación, la Ciencia, Tecnología e Innovación, para dar respuestas pertinentes a las demandas de la Comunidad Universitaria y la sociedad.

3. MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

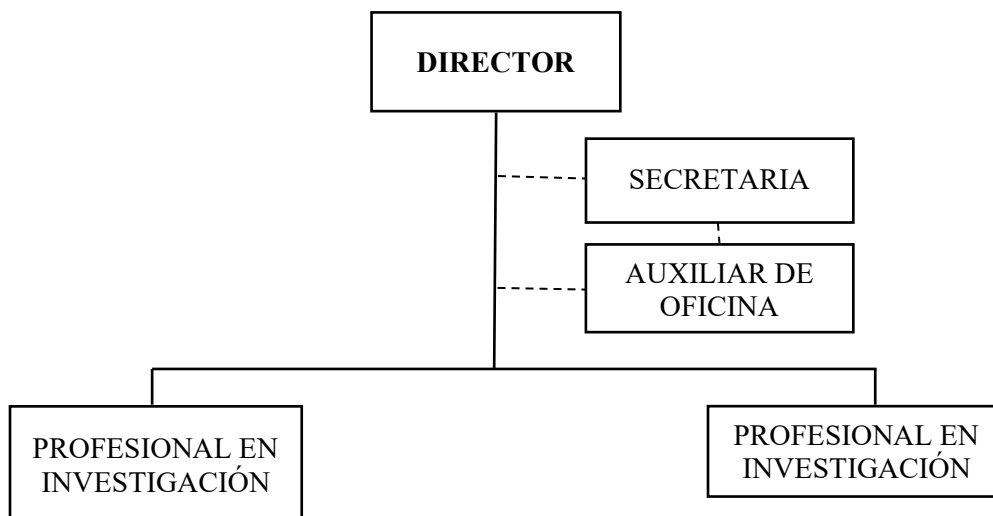
Gestión del sistema de investigación en la comunidad científica de la Universidad, desarrollando los servicios de difusión y transferencia de conocimientos, con el fin de impulsar el desarrollo sostenible, inclusivo e intercultural de la sociedad.

4. ANTECEDENTES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

De acuerdo a la Unidad de Desarrollo Estratégico y Planificación de la Universidad Pública de El Alto y el Plan Operativo Anual (POA) - Presupuesto de la universidad, se evidencia que en el año 2007 se programó el funcionamiento de la Dirección de Posgrado e Investigación, en la gestión 2011 en el primer reformulado del POA se determina la individualización de Posgrado y de Investigación, dando lugar al funcionamiento de la Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología teniendo bajo su dependencia 5 cargos administrativos entre ellos 1 Director, 1 Secretaria, 2 Auxiliares de oficina y 1 Profesional I en Investigación. Por otro lado, en el año 2010 el Honorable Consejo Universitario a través de la Resolución Nro. 73/2010 Aprueba la Publicación de Convocatorias para la Contratación de Coordinadores de Institutos de Investigación para 22 carreras.

Los Institutos de Investigación inician sus actividades a través del planteamiento de líneas de Investigación desarrollados a través de Jornadas Académicas llevadas a cabo entre las gestiones 2011 y 2012, en la actualidad la Universidad Pública de El Alto, cuenta con 37 Institutos de Investigación de diferentes áreas de conocimiento los mismos que desarrollan sus actividades en directa coordinación con la Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología (DICyT), además de contar con un compendio legal que regula el funcionamiento de los Institutos de Investigación y otros aspectos relacionados al mismo.

5. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



6. DESCRIPCIÓN DE CARGOS SEGÚN POA

32	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
446	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
447	PROFESIONAL EN INVESTIGACIÓN
448	PROFESIONAL EN INVESTIGACIÓN
449	SECRETARIA
450	AUXILIAR DE OFICINA

7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Dirección de Investigación, Ciencia y Tecnología (DICyT) se encuentra ubicado en el Edificio del Centro de Desarrollo Tecnológico, Torre B, piso Nro. 2, en la Av. Juan Pablo II S/N entre avenidas Sucre A y Sucre B - Zona Villa Esperanza El Alto – Bolivia.



8. MARCO LEGAL

8.1. LEGISLACION NACIONAL

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 7 de febrero de 2009.
- b) Ley N.º. 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO), 20 de julio de 1990.
- c) Resolución Suprema Nª 217055, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, de 20 de mayo de 1997.
- d) Normas Básicas del Sistema de Administración Personal.
- e) Decreto Supremo N.º 23318-A de noviembre de 1992. Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública de 3 de noviembre de 1992 y sus decretos modificatorios.
- f) Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa
- g) Informes GL/FP01/J15 de 16 de marzo de 2018, e informe GL/0PI3/J17 01(PO20/1) de 04 de mayo de 2021, la Contraloría General del Estado emite recomendaciones, respecto a los Manuales de Procesos y Procedimiento.

8.2. NORMATIVA UNIVERSITARIA

- a) Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana
- b) Estatuto Orgánico de la Universidad Pública de El Alto (Con las modificaciones del Congreso Interno Extraordinario octubre de 2020).
- c) Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Universidad Pública de El Alto.

- d) Instructivo CITE: UPEA/DES M.A.E./CCT/126/2022 de 18 de mayo de 2022.con Ref.: Elaboración de Manuales Procesos y Procedimientos.
- e) Instructivo CITE: UPEA/DES M.A.E./CCT/191/2022 de 01 de septiembre de 2022 con Ref.: Elaboración de Manuales de Procesos y Procedimientos.
- f) HCU Resolución N°214/2022 aprobar los reglamentos modificado y actualizados de la dirección de investigación, ciencia y tecnología de la universidad pública de el alto.
- g) Reglamento Interno de Investigadores (DICyT).
- h) Reglamento Interno de Propiedad Intelectual (DICyT).
- i) Reglamento Interno de Publicación y Difusión de la Investigación (DICyT).
- j) Reglamento Interno para la Administración de Proyectos de Inversión Financiados con Recursos I.D.H. (DICyT).

9. OBJETIVOS

9.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología (DICyT).

9.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Describir los Procesos y Procedimientos de la Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología (DICyT).
- b. Definir las relaciones de actividades de cada Proceso y Procedimiento.
- c. Sistematizar las actividades de los Procesos y Procedimientos de la Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología (DICyT).

10. FINALIDAD DEL MANUAL

El presente Manual de Procesos y Procedimientos tiene la finalidad de establecer funciones que se deben cumplir en la Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología (DICyT), para orientar sobre sus ocupaciones e interrelaciones dentro de la estructura organizativa de la institución, así como determinar su nivel jerárquico y grado de dependencia administrativa, bajo los principios de eficacia, eficiencia, efectividad y economía en la administración que demanda el cumplimiento de las metas y objetivos trazados.

11. ALCANCE

El presente Manual de Procesos y Procedimientos, al ser un instrumento de carácter técnico establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las unidades organizacionales que conforman la estructura organizativa de la Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología (DICyT).

12. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO – 2024
DETALLE: LISTADO DE ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICYT)			
CÓDIGO DE LA UNIDAD	CÓDIGO DEL PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	
PROCESO 01: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN			
PROCEDIMIENTOS			
DICyT	01	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE CARRERA.	
DICyT	02	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH.	
PROCESO 02: PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS			
PROCEDIMIENTOS			
DICyT	03	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA TINKU INTELECTUAL.	
DICyT	04	PUBLICACIÓN DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS DE LAS CARRERAS.	
PROCESO 03: CORRESPONDENCIA			
PROCEDIMIENTOS			
DICyT	05	RECEPCIÓN Y DESPACHO DE CORRESPONDENCIA	
DICyT	06	CERTIFICACIÓN DE CO – AUTOR Y AUTOR	



**UNIVERSIDAD
PÚBLICA DE EL ALTO**

UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROCESO 01 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

PROCEDIMIENTO 01 GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE INSTITUTOS DE CARRERA

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024
PROCESO: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN				CÓDIGO: DICyT-01 PÁG. 1/4
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE INSTITUTOS DE CARRERA				
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICyT) – INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN				
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: OBTENER PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN BASE A LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS CARRERAS.				
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO/ DOCUMENTOS DE TRABAJO	PLAZOS
1	Director DICyT	Emite solicitud para títulos de proyectos a Direcciones de carrera y/o institutos de investigación.	Circular de solicitud para títulos de proyectos de investigación	48 hrs.
2	- Profesionales de Inv. DICyT - Instituto de investigación	Revisan los títulos en base al problema de investigación y objetivos del proyecto de investigación.	Informe técnico de ajustes de títulos y/o cambios de investigación.	72 hrs.
3	Honorable Consejo de Carrera	Emite resolución aprobando el ajuste y/o cambio de investigación.	Resolución Honorable Consejo de Carrea	72 hrs.
4	Instituto de Investigación	Una vez aprobada los títulos con el visto bueno de la DICyT, la carrera Desarrolla la investigación del proyecto.	Documentos de Investigación con visto bueno	48 hrs.
5	Director DICyT	Realiza seguimiento de las investigaciones del proyecto con el uso de la plataforma – DICyT virtual.	Plataforma DICyT virtual	48 hrs.
6	Director DICyT	Emite circular para la remisión de proyectos de investigación concluidos.	Circular para la remisión de proyectos concluidos.	24 hrs.
7	Profesionales de Invest. DICyT	En caso de que no se apruebe el título del proyecto, emiten un acta de observaciones y recomendaciones a la investigación realizada.	Acta de observaciones y recomendaciones	72 hrs.
8	Instituto de Investigación	Ya subsanando las observaciones y recomendaciones, remite a la DICyT la investigación corregida.	Proyecto de investigación corregido.	72 hrs.
REALIZADO 2024			REVISADO 2024	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN	

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024
PROCESO: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN				CÓDIGO: DICyT-01 PÁG. 2/4
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE INSTITUTOS DE CARRERA				
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICyT) – INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN				
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: OBTENER PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN BASE A LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS CARRERAS.				
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO/ DOCUMENTOS DE TRABAJO	PLAZOS
9	- Profesionales de Invest. DICyT	Revisan proyectos de investigación concluidos, para saber si la investigación es publicable o no.	Profesionales de Inv. Elaboran nota de investigación del proyecto.	48 hrs.
10	Director DICyT	Si la investigación es publicable, Remite nota interna dirigido al HCC (Honorable Consejo de Carrera) de publicación del proyecto de investigación.	Refrenda nota interna de la investigación publicable.	24 hrs.
11	Profesionales de Invest. DICyT	Se remite la Nota Interna a HCC, Generan formularios de registro SENAPI.	Formulario SENAPI	48 hrs.
12	Instituto de Investigación	Gestiona el registro de la investigación ante SENAPI.	Formulario SENAPI y requisitos solicitados en SENAPI.	72 hrs.
13	Instituto de Investigación	Remite a DICyT el proyecto de investigación concluida y CD.	Nota interna a DICyT. Empastados de proyectos de investigación CD con el proyecto de la investigación.	24 hrs.
14	Director DICyT	Difunde proyectos de investigación en la plataforma DICyT virtual y otros medios.	Investigación y plataforma DICyT virtual.	48 hrs.
15	DICyT	Si no es publicable el proyecto de investigación, remite nota interna dirigido al HCC de no ser publicable el proyecto de investigación.	Nota interna dirigido al Honorable Consejo de Carrera	24 hrs.
REALIZADO 2024			REVISADO 2024	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN	

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024	
PROCESO: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN				CODIGO: DICyT-01 PÁG. 3/4	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CARRERA					
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICyT) – INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN					
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: OBTENER PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN BASE A LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA CARRERAS					
DIAGRAMA DE FLUJO					
INSTITUTO DE LA DICyT		PROFESIONAL EN INVESTIGACIÓN		HONORABLE CONCEJO DE CARRERA	
INICIO 01 Director DICyT mediante una circular solicita títulos de proyectos de Investigación a Direcciones de Carrera y/o Institutos de Investigación. 05 Realiza seguimiento de las investigaciones del Proyecto con el uso de la plataforma DICyT virtual 06 Emite circular la remisión de Proyectos de Investigación concluidos A		02 Revisan títulos en base al problema de investigación y objetivos del Proyecto de Investigación 04 Emiten acta de recomendaciones y observaciones al Proyecto de Investigación.		03 Emite resolución aprobando el ajuste y/o cambio de investigación SI NO ¿Aprueban los títulos de proyectos de investigación? 04 Desarrolla la investigación 05 Ya subsanando las observaciones y recomendaciones, remite a DICyT el Proyecto de Investigación corregido	
REALIZADO 2024			REVISADO 2024		
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN		

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024	
PROCESO: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN					CODIGO: DICyT - 01 PÁG. 4/4
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CARRERA					
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICyT) – INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN					
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: OBTENER PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN BASE A LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA CARRERAS					
DIAGRAMA DE FLUJO					
INSTITUTO DE LA DICyT		PROFESIONAL EN INVESTIGACIÓN		HONORABLE CONCEJO DE CARRERA	
A Publicable los Proyectos de Investigación SI NO				07 Remite Nota Interna al Honorable Concejo de Carrera de "NO SER PUBLICABLE" el Proyecto de Investigación. 07 Remite Nota Interna al Honorable Concejo de Carrera de "SER PUBLICABLE" el Proyecto de Investigación.	
		08 Generan formulario para registro de SENAPI		09 Gestiona el registro de la investigación ante SENAPI	
10 Remite a DICyT EL Proyecto de Investigación concluida 11 Difunde Proyectos de Investigación en la plataforma DICyT y otros					
FIN					
REALIZADO 2024			REVISADO 2024		
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN		



**UNIVERSIDAD
PÚBLICA DE EL ALTO**

UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROCESO 01 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

PROCEDIMIENTO 02 GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024
PROCESO: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN				CODIGO: DICyT-02 PÁG. 1/11
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH				
RECTORADO – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICyT) – DIRECCIÓN DE CARRERA – INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN				
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: OBTENER LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH				
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO/ DOCUMENTOS DE TRABAJO	PLAZOS
1	Director DICyT	Elabora y publica la convocatoria para proyectos de investigación concursables con recursos IDH	Circular de la convocatoria para proyectos de investigación	48 hrs.
2	Equipo de Investigación	Remite la propuesta de proyecto de investigación en sobre cerrado a Secretaría General	Nota de solicitud de consideración de la propuesta del proyecto de investigación	24 hrs.
3	Director DICyT	Conforma la comisión técnica multidisciplinaria e interdisciplinaria con profesionales externos e internos con experiencia en investigación y pertinencia	Memorándum para revisión técnica de evaluación de proyectos de investigación.	48 hrs.
4	Comisión Técnica Multidisciplinaria e Interdisciplinaria	Evalúa propuesta del proyecto de investigación y emite el informe técnico al Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología (DICyT)	Informe técnico de evaluación del proyecto de investigación	48 hrs.
5	Director DICyT	Valida informe técnico de la comisión técnica multidisciplinaria e interdisciplinaria	Acta de validación del informe técnico de la comisión técnica	24 hrs.
6	Director DICyT	Solicita inscripción del proyecto de investigación al Plan Operativo Anual a Rectorado	Nota interna de solicitud de inscripción al POA y Proyecto de investigación	24 hrs.
7	Director DICyT	Informa al Instituto de Investigación la inscripción del proyecto de investigación al Plan Operativo Anual	Nota interna de información de la inscripción del proyecto de investigación al POA	24 hrs.
REALIZADO 2024			REVISADO 2024	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN	

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024
PROCESO: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN				CODIGO: DICyT-02 PÁG. 2/11
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH				
RECTORADO – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICyT) – DIRECCIÓN DE CARRERA – INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN				
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: OBTENER LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH				
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO/ DOCUMENTOS DE TRABAJO	PLAZOS
8	Coordinador Instituto de Investigación	Solicita a Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología la catalogación de proyectos de investigación con los siguientes documentos: - Nota interna de catalogación - Ficha de Propuesta Técnica - Informe técnico de condiciones previas - Estudio de Diseño Técnico de Reinversión - Cronograma de Ejecución Económica	Nota interna de catalogación de proyectos de investigación	24 hrs.
9	Director DICyT	Remite al profesional en investigación para su revisión del cumplimiento del documento requerido	Nota interna de catalogación Documentos del proyecto de investigación	24 hrs.
10	Profesional Invest. DICyT	Revisa el cumplimiento de documentos requeridos para la catalogación	Nota interna de catalogación Documentos requeridos para catalogación	48 hrs.
11	Profesional en Invest. DICyT	Remisión del informe técnico del cumplimiento del documento requerido del proyecto de investigación al Director de DICyT	Informe técnico del cumplimiento del documento requerido	24 hrs.
12	Director DICyT	Solicita al rectorado catalogación del proyecto de investigación	Nota interna de catalogación	24 hrs.
13	(MAE) Rectorado	Emite Dictamen de inicio de ejecución del proyecto de investigación al DICyT	Dictamen de inicio	24 hrs.
14	Director DICyT	Informa la emisión del dictamen de inicio de ejecución del proyecto de investigación al Instituto de Investigación	Nota interna de información del dictamen de inicio	24 hrs.
REALIZADO 2024			REVISADO 2024	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN	

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024
PROCESO: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN				CODIGO: DICyT-02 PÁG. 3/11
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH				
RECTORADO – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICyT) – DIRECCIÓN DE CARRERA – INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN				
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: OBTENER LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH				
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO/ DOCUMENTOS DE TRABAJO	PLAZOS
15	Equipo de Investigación	Coordina con el Coordinador del Instituto para su ejecución del proyecto de investigación conforme a Fondos de Avance y/o Sistema de Administración de Bienes y Servicios, de acuerdo a las características de las partidas presupuestarias del POA	Plan Operativo Anual	24 hrs.
16	Coordinador Instituto de Investigación	Remite la nota interna del orden de pago para ejecución del presupuesto con fondos de avance se debe presentar a la DICyT: 1. Solicitud de apertura de fondos en avance 2. Informe Técnico de justificación del objeto de gasto del fondo en avance 3. Fotocopia del nombramiento del docente investigador responsable del proyecto. 4. Fotocopia de carnet de identidad del docente investigador, responsable del proyecto	Nota interna de solicitud fondos de avance y documentos requeridos	24 hrs.
17	Director DICyT	Director de la DICyT deriva el trámite al profesional en investigación para su revisión técnica y su elaboración del orden del pago para fondos de avance de acuerdo al presupuesto programado en la POA	Nota interna de solicitud de fondos de avance y documentos requeridos	24 hrs.
18	Profesional Invest. DICyT	Realiza la revisión técnica de la solicitud, en caso de no tener observaciones, se procede la emisión del orden de pago para fondos de avance; si tuviera observaciones se debe subsanar por la unidad solicitante	Orden de pago para fondos de avance	48 hrs.
REALIZADO 2024			REVISADO 2024	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN	

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024
PROCESO: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN				CODIGO: DICyT-02 PÁG. 4/11
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH				
RECTORADO – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICyT) – DIRECCIÓN DE CARRERA – INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN				
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: OBTENER LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH				
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO/ DOCUMENTOS DE TRABAJO	PLAZOS
19	Director DICyT	Procede a la devolución del documento al Instituto de Investigación para el inicio del trámite de la apertura de fondos de avance en coordinación del equipo de investigación	Nota interna y documento del orden de pago para fondos de avance	24 hrs.
20	Equipo de Investigación	Ejecuta y concluye el proyecto de investigación, y remite a dirección de carrera.	Documento de Investigación	24 hrs.
21	Director Carrera HCC	Conforma dos comités de revisión: - Comité de revisión técnica especializada	Resoluciones del Honorable Concejo de Carrera (HCC)	24 hrs.
22	Comités de Revisión	- Evalúan proyecto de investigación - Emiten informe técnico de la revisión técnica especializada, e informe técnico de revisión de estilo y forma a dirección de carrera.	Informes técnicos de comités de revisión	48 hrs.
23	HCC Director Carrera	En coordinación del Instituto de Investigación, elabora la resolución de aprobación de informes técnicos de proyecto de investigación y remisión del mismo a la Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología	- Nota interna de remisión de proyecto de investigación Resoluciones del HCC de aprobación de informes técnicos	24 hrs.
24	Director DICyT	Remite al profesional en investigación para su revisión del cumplimiento de los documentos requeridos para su publicación del proyecto de investigación	Nota interna de remisión de proyecto de investigación y documentos requeridos	24 hrs.
REALIZADO 2024			REVISADO 2024	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN	

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024
PROCESO: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN				CODIGO: DICyT-02 PÁG. 5/11
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH				
RECTORADO – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICyT) – DIRECCIÓN DE CARRERA – INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN				
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: OBTENER LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH				
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO/ DOCUMENTOS DE TRABAJO	PLAZOS
25	Profesional Invest. DICyT	Revisa el cumplimiento de los documentos requeridos para publicación del proyecto de investigación	Nota interna de remisión de proyecto de investigación y documentos requeridos	24 hrs.
26	Director DICyT	Autoriza la publicación de proyecto de investigación a Dirección de Carrera o al Instituto de Investigación	Nota interna de autorización de publicaciones de proyectos de investigación	24 hrs.
27	Coordinador Instituto de Investigación	Publica y difunde resultados de la investigación	Informe de la publicación y difusión	48 hrs.
28	Coordinador Instituto de Investigación	Gestiona Acta de Conformidad de las partes (beneficiarios – director de carrera)	Acta de Conformidad	48 hrs.
29	Coordinador	Instruye al docente investigador la elaboración del informe técnico para cierre del proyecto de investigación y remisión del mismo a la Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología.	Informe técnico de cierre del proyecto de investigación	48 hrs.
30	Director DICyT	Gestiona Informe técnico, financiero y legal para el cierre del proyecto de investigación y emisión del mismo al rectorado para dictamen de cierre.	Nota interna de solicitud de dictamen de cierre del proyecto	24 hrs.
31	(MAE) Rectorado	Emite Dictamen de cierre del proyecto de investigación al DICyT	Dictamen de cierre del proyecto de investigación	48 hrs.
REALIZADO 2024			REVISADO 2024	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN	

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA					FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024		
PROCESO: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN						CODIGO: DICyT – 02 PÁG. 6/11		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH								
RECTORADO – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICyT) – INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN								
OBJETIVO DE PROCEDIMIENTO: OBTENER LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH.								
DIAGRAMA DE FLUJOS								
DIRECTOR DICyT	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	COMISIÓN MULTIDISCIPLINARIA E INTERDISCIPLINARIA	(MAE) RECTORADO	HCC DIRECTOR DE CARRERA	COMITÉS DE REVISIÓN	COORDINADOR INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL INVESTIGACIÓN DICyT	
INICIO 01 Elabora y publica la convocatoria conforme al reglamento vigente. 02 Remite propuesta del proyecto de investigación a Secretaría General 03 Conforma la comisión técnica 04 Evalúa propuesta del proyecto de investigación y emite el informe técnico 05 Valida informe técnico de la comisión. A								
REALIZADO 2024				REVISADO 2024				
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA				UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN				

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024		
PROCESO: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN					CODIGO: DICYT – 02 PÁG. 7/11		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH							
RECTORADO – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICYT) – INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN							
OBJETIVO DE PROCEDIMIENTO: OBTENER LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH.							
DIAGRAMA DE FLUJOS							
DIRECTOR DICYT	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	COMISIÓN MULTIDISCIPLINARIA E INTERDISCIPLINARIA	(MAE) RECTORADO	HCC DIRECTOR DE CARRERA	COMITÉS DE REVISIÓN	COORDINADOR INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL INVESTIGACIÓN DICYT
A 06 Solicita inscripción al Plan Operativo Anual. → 07 Informa la inscripción sobre la POA del proyecto de investigación. → 09 Remite al profesional en investigación para su revisión del cumplimiento del documento requerido.		→	→			08 Instituto de investigación solicita a DICYT catalogación del proyecto de investigación.	10 Revisa el cumplimiento de documentos requeridos. → 11 Informe técnico del cumplimiento de documento requerido. → B
REALIZADO 2024				REVISADO 2024			
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA				UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN			

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA				FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024	
PROCESO: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN		NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH				CODIGO: DICyT – 02 PÁG. 8/11	
RECTORADO – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICyT) – INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN							
OBJETIVO DE PROCEDIMIENTO: OBTENER LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH.							
DIAGRAMA DE FLUJOS							
DIRECTOR DICyT	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	COMISIÓN MULTIDISCIPLINARIA E INTERDISCIPLINARIA	(MAE) RECTORADO	HCC DIRECTOR DE CARRERA	COMITÉS DE REVISIÓN	COORDINADOR INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL INVESTIGACIÓN DICyT
B 12 Solicita al Rectorado catalogación del proyecto de investigación. 14 Informa la emisión del dictamen del inicio del proyecto de investigación. 15 Coordina con el coordinador del instituto para su ejecución conforme a Fondos de Avance y/o SABS C			13 Emite dictamen de inicio del proyecto de investigación.				
REALIZADO 2024				REVISADO 2024			
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA				UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN			

	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA					FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024		
PROCESO: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN		NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH					CODIGO: DICYT – 02 PÁG. 9/11	
RECTORADO – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICYT) – INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN								
OBJETIVO DE PROCEDIMIENTO: OBTENER LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH.								
DIAGRAMA DE FLUJOS								
DIRECTOR DICYT	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	COMISIÓN MULTIDISCIPLINARIA E INTERDISCIPLINARIA	(MAE) RECTORADO	HCC DIRECTOR DE CARRERA	COMITÉS DE REVISIÓN	COORDINADOR INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL INVESTIGACIÓN DICYT	
C SI Ejecución por fondos de avance NO La unidad ejecutora debe cumplir con los procedimientos de normas de SABS 17 Director de la DICYT deriva el trámite al profesional en investigación						16 Remite la nota interna sobre la apertura de fondos de avance	18 Realiza la revisión técnica de la solicitud de fondos de avance D	
REALIZADO 2024				REVISADO 2024				
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA				UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN				

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA				FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024	
PROCESO: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN		NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH				CODIGO: DICyT – 02 PÁG. 10/11	
RECTORADO – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICyT) – INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN							
OBJETIVO DE PROCEDIMIENTO: OBTENER LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH.							
DIAGRAMA DE FLUJOS							
DIRECTOR DICyT	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	COMISIÓN MULTIDISCIPLINARIA E INTERDISCIPLINARIA	(MAE) RECTORADO	HCC DIRECTOR DE CARRERA	COMITÉS DE REVISIÓN	COORDINADOR INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL INVESTIGACIÓN DICyT
19 Procede a la devolución del documento para el inicio del trámite de la apertura de fondos de avance	20 Ejecuta y concluye el proyecto de investigación	21 Conforma dos comités: Comité de revisión técnica especializada. Comité de revisión de estilo y forma		22 Evalúa proyecto de investigación: Emite Informe Técnico a Dirección de Carrera 23 Elabora la resolución de Aprobación de informes técnicos de proyectos de investigación y remisión del mismo a la DICyT			D ¿Tiene observaciones? NO SI Subsanar observaciones - 16
REALIZADO 2024				REVISADO 2024			
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA				UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN			

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA					FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024			
PROCESO: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN							CODIGO: DICYT – 02 PÁG. 11/11		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH									
RECTORADO – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICYT) – INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN									
OBJETIVO DE PROCEDIMIENTO: OBTENER LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS IDH.									
DIAGRAMA DE FLUJOS									
DIRECTOR DICYT	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	COMISIÓN MULTIDISCIPLINARIA E INTERDISCIPLINARIA	(MAE) RECTORADO	HCC DIRECTOR DE CARRERA	COMITÉS DE REVISIÓN	COORDINADOR INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL INVESTIGACIÓN DICYT	E 25 Revisa el cumplimiento de los documentos requeridos para publicación del proyecto de investigación. SI NO Cumple Subsanar el cumplimiento.	
26 Autoriza la publicación de proyectos de investigación.						27 Publica y difunde resultados del proyecto de investigación.			
30 Gestiona informe técnico, financiero, legal para el cierre del proyecto de investigación.						28 Gestiona acta de conformidad de las partes (beneficiarios-director de carrera).			
						29 Instruye al docente investigador la elaboración del informe técnico para cierre del proyecto de investigación y remisión del mismo a la DICYT.			
			31 Emite dictamen de cierre						
			FIN						
REALIZADO 2024				REVISADO 2024					
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA				UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN					



**UNIVERSIDAD
PÚBLICA DE EL ALTO**

UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

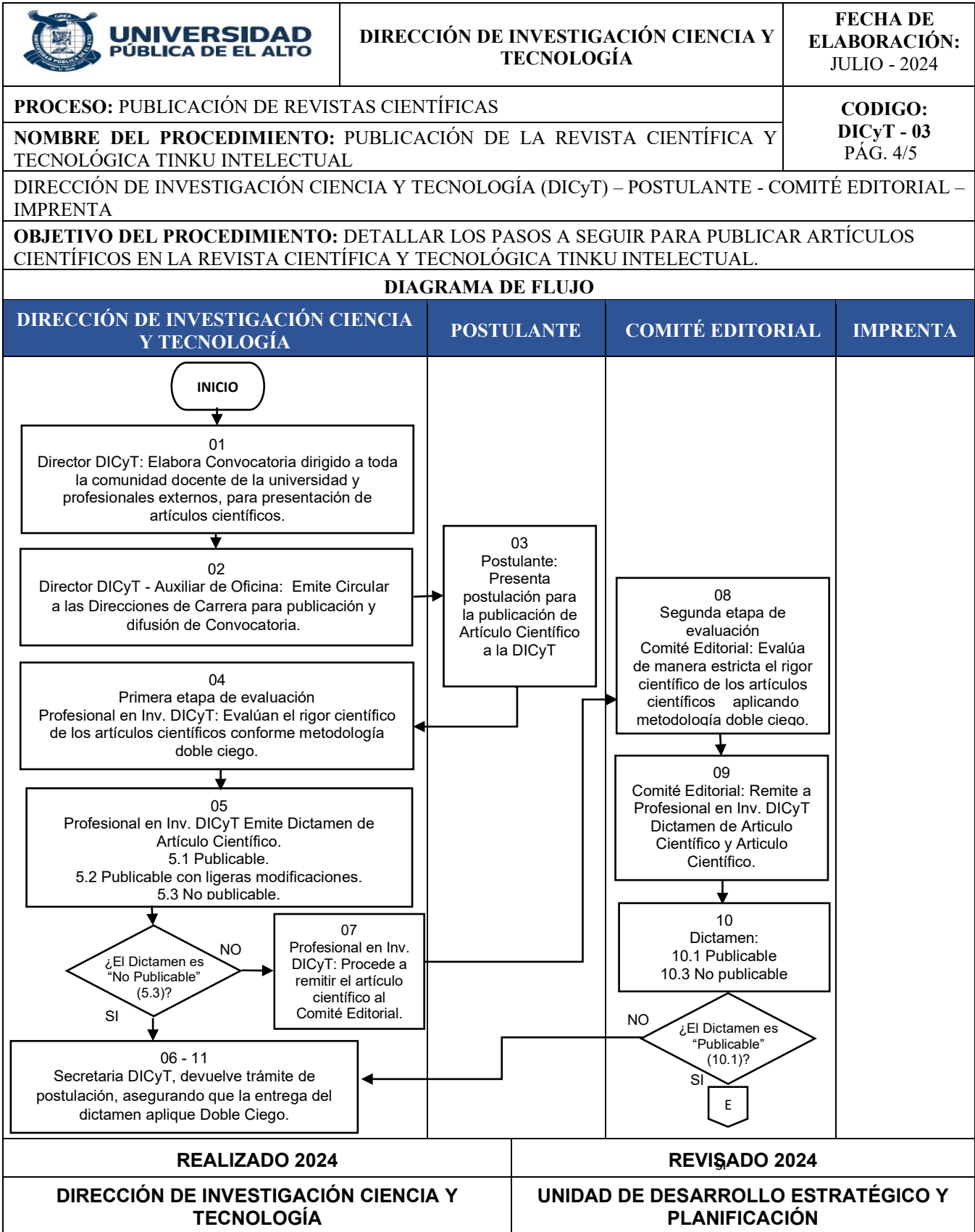
PROCESO 2 PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS

PROCEDIMIENTO 03 PUBLICACIÓN DE LA REVISTA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA TINKU INTELECTUAL

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024
PROCESO: PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS				CODIGO: DICyT - 03 PÁG. 1/5
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PUBLICACIÓN DE LA REVISTA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA TINKU INTELECTUAL				
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICyT) – POSTULANTE - COMITÉ EDITORIAL - IMPRENTA				
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: DETALLAR LOS PASOS A SEGUIR PARA PUBLICAR ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN LA REVISTA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA TINKU INTELECTUAL.				
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO/ DOCUMENTOS DE TRABAJO	PLAZOS
1	Director DICyT	Elabora Convocatoria dirigido a toda la comunidad docente de la universidad y profesionales externos, para la presentación de artículos científicos a la Revista Científica y Tecnológica Tinku Intelectual La Convocatoria se emite 2 veces al año, la primera el mes de febrero y la segunda el mes JULIO.	Convocatoria Revista Científica y Tecnológica Tinku Intelectual	24 hrs.
2	Director DICyT Auxiliar de Oficina DICyT	Emite Circular a las Direcciones de Carrera para publicación y difusión de Convocatoria.	Circular para publicación y difusión de Convocatoria Revista Científica y Tecnológica Tinku Intelectual	24 hrs.
3	Postulante	Presenta postulación para la publicación de Artículo Científico a la DICyT.	Nota y Requisitos	24 hrs.
4	Profesional en Invest. DICyT	Primera etapa de evaluación: Evalúan el rigor científico de los artículos científicos conforme metodología doble ciego.	Artículo Científico	48 hrs.
5	Profesional en Invest. DICyT	Emite Dictamen de Artículo Científico: 5.1 Publicable 5.2 Publicable con ligeras modificaciones 5.3 No publicable	Dictamen de Artículo Científico	24 hrs.
6	Secretaria DICyT	En caso que el Dictamen sea “No Publicable” (5.3). Secretaria devuelve el trámite de postulación, asegurando que la entrega del dictamen aplique Doble Ciego.	Dictamen de Artículo Científico Trámite de postulación Registro en correspondencia	24 hrs.
REALIZADO 2024			REVISADO 2024	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN	

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024
PROCESO: PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS				CODIGO: DICyT - 03 PÁG. 2/5
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PUBLICACIÓN DE LA REVISTA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA TINKU INTELECTUAL				
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICyT) – POSTULANTE - COMITÉ EDITORIAL – IMPRENTA				
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: DETALLAR LOS PASOS A SEGUIR PARA PUBLICAR ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN LA REVISTA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA TINKU INTELECTUAL.				
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO/ DOCUMENTOS DE TRABAJO	PLAZOS
7	Profesional en Invest. DICyT	Segunda etapa de evaluación: En caso que el Dictamen sea “Publicable” o “Publicable con ligeras modificaciones” (5.1) (5.2), se procede a remitir el artículo científico al Comité Editorial.	Artículos científicos	24 hrs.
8	Comité Editorial	Segunda etapa de evaluación: Evalúa de manera estricta el rigor científico de los artículos científicos aplicando metodología doble ciego.	Dictamen de Artículo Científico Artículo Científico	24 hrs.
9	Comité Editorial	Remite al Profesional en Inv. el Dictamen de Artículo Científico y Artículo Científico	Dictamen de Artículo Científico Artículo Científico	24 hrs.
10	Profesional en Invest. DICyT	Revisan Dictamen de Artículo Científico emitido por el Comité Editorial, y los clasifica de acuerdo a los siguientes parámetros: 10.1 Publicable 10.2 No publicable	Dictamen de Artículo Científico	24 hrs.
11	Secretaria DICyT	En caso que el Dictamen sea “No Publicable” (10.2). Secretaria devuelve el trámite de postulación, asegurando que la entrega del dictamen aplique Doble Ciego.	Dictamen de Artículo Científico Tramite de postulación Registro en correspondencia	24 hrs.
REALIZADO 2024			REVISADO 2024	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN	

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024
PROCESO: PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS				CODIGO: DICyT - 03 PÁG. 3/5
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PUBLICACIÓN DE LA REVISTA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA TINKU INTELECTUAL				
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICyT) – POSTULANTE - COMITÉ EDITORIAL – IMPRENTA				
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: DETALLAR LOS PASOS A SEGUIR PARA PUBLICAR ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN LA REVISTA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA TINKU INTELECTUAL.				
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO/ DOCUMENTOS DE TRABAJO	PLAZOS
12	Profesional en Invest. DICyT	En caso que el Dictamen de Artículo Científico sea “Publicable” (10.1), el artículo científico se remite al Director DICyT.	Dictamen de Artículo Científico Artículo Científico Trámite de postulación	24 hrs.
13	Director DICyT	Gestiona y solicita la impresión de la Revista Científica y Tecnológica Tinku Intelectual en la instancia que corresponda	Dictamen de Artículo Científico “Publicable” Artículos Científicos	24 hrs.
14	Imprenta	Decepciona y realiza el trabajo de diseño, diagramación e impresión de la revista.	Revista impresa	72 hrs.
15	Director DICyT	Publica y presenta la Revista Científica y Tecnológica Tinku Intelectual a toda la comunidad universitaria	Revista Científica y Tecnológica Tinku Intelectual	24 hrs.
16	Director DICyT	Difunde la Revista Científica y Tecnológica Tinku Intelectual.	Medios de difusión	48 hrs.
REALIZADO 2024			REVISADO 2024	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN	



 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024	
PROCESO: PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS		CODIGO: DICyT - 03 PÁG. 5/5	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PUBLICACIÓN DE LA REVISTA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA TINKU INTELECTUAL			
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICyT) – POSTULANTE - COMITÉ EDITORIAL - IMPRENTA			
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: DETALLAR LOS PASOS A SEGUIR PARA PUBLICAR ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN LA REVISTA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA TINKU INTELECTUAL.			
DIAGRAMA DE FLUJO			
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	POSTULANTE	COMITÉ EDITORIAL	IMPRENTA
12 Profesional en Inv. DICyT: remite artículo científico al Director DICyT 13 Director DICyT: Gestiona la impresión de la Revista Científica y Tecnológica Tinku Intelectual. 15 Director DICyT: Publica y presenta la Revista Científica y Tecnológica Tinku Intelectual a toda la comunidad universitaria. 16 Director DICyT: Difunde la Revista Científica y Tecnológica Tinku Intelectual. FIN		E	14 Realiza el trabajo de diseño, diagramación e impresión de la revista.
REALIZADO 2024		REVISADO 2024	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN	



**UNIVERSIDAD
PÚBLICA DE EL ALTO**

UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN

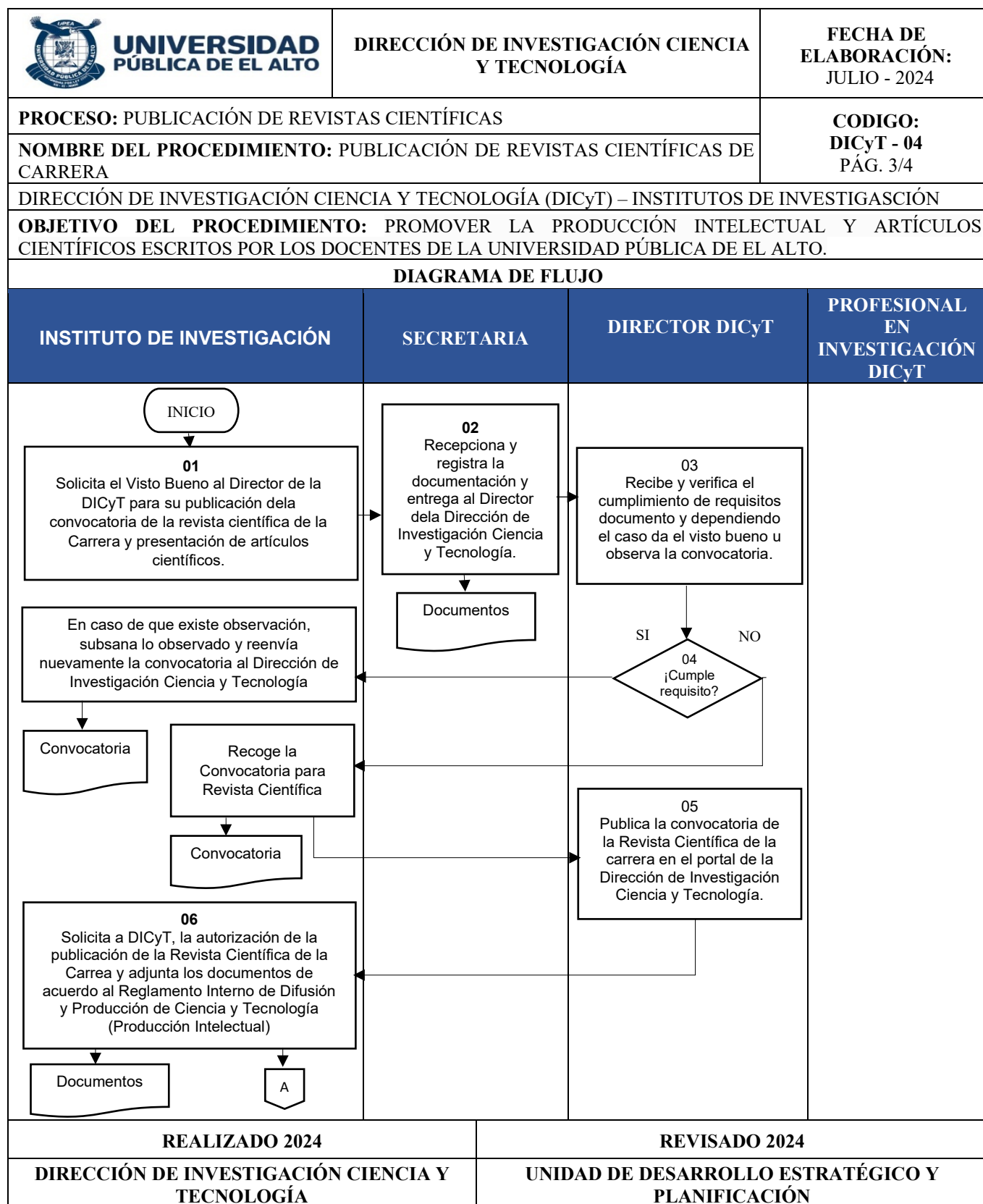
MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

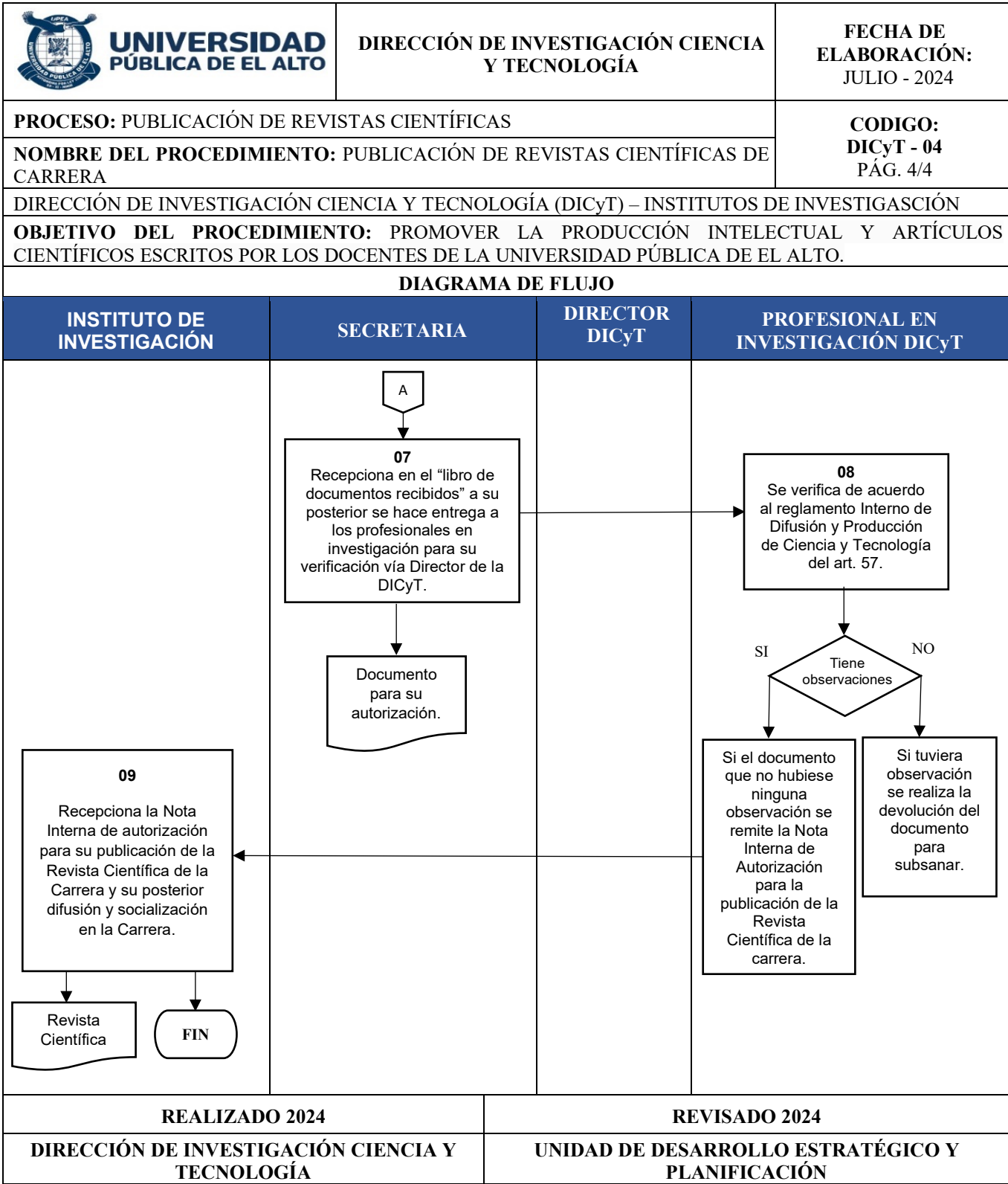
PROCESO 02 PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS

PROCEDIMIENTO 04 PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE CARRERA

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024
PROCESO: PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS				CODIGO: DICyT - 04 PÁG. 1/4
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE CARRERA.				
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICyT) -INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN.				
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: PROMOVER LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y ARTÍCULOS CIENTÍFICOS ESCRITOS POR LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO.				
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO/ DOCUMENTOS DE TRABAJO	PLAZOS
1	Instituto de Investigación	Solicita el Visto Bueno al director de la DICyT, para su publicación de la convocatoria de la revista científica de la carrera y presentación de artículos científicos.	circular	24 hrs.
2	Secretaria	Recepciona y registra la documentación y entrega al Director de la Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología.	Nota, resolución HCC, convocatoria	24 hrs.
3	Director DICyT	Recibe y verifica el cumplimiento de requisitos documento y dependiendo el caso da el visto bueno u observa la convocatoria.	Visto bueno en la nota, tramite	24 hrs.
4 4.1	Instituto de Investigación	En caso de que existe observación, subsana lo observado y reenvía nuevamente la convocatoria al Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología; y sistematiza en el archivo.	Tramite	24 hrs.
4.2	Instituto de Investigación	5.4 Recoge la Convocatoria para revista científica.	Convocatoria	24 hrs.
5	Director DICyT	Publica la convocatoria de la revista científica de la Carrera en el portal de la Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología.	Convocatoria	24 hrs.
REALIZADO 2024			REVISADO 2024	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN	

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024
PROCESO: PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS				CODIGO: DICyT - 04 PÁG. 2/4
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE CARRERA.				
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICyT) -INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN.				
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: PROMOVER LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y ARTÍCULOS CIENTÍFICOS ESCRITOS POR LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO.				
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO/ DOCUMENTOS DE TRABAJO	PLAZOS
6	Instituto de Investigación	Solicita a DICyT, la autorización de la publicación de la Revista Científica de la Carrera y adjunta los documentos de acuerdo al Reglamento Interno de Difusión y Producción de Ciencia y Tecnología (Producción ntelectual).	Resolución HCC de conformidad del comité revisor, informe de técnico del comité revisor, resolución HCC de aprobación del informe técnico, resolución HCC de publicación de revista	24 hrs.
7	Secretaria	Recepciona en el "libro de documentos recibidos" a su posterior se hace entrega a los profesionales en investigación para su verificación vía Director de la DICyT.	Requisitos del articulo 23 reglamento interno (DICyT)	24 hrs.
8	Profesionales en Invest. DICyT	Se verifica de acuerdo al Reglamento Interno de difusión y producción de ciencia y tecnología del art. 57 8.1. Con observaciones 8.2. Sin Observaciones	Nota de autorización, tramite	24 hrs.
8.1	Profesionales en Invest. DICyT	si tuviera observación se realiza la devolución del documento para subsanar	Nota, informe, tramite	24 hrs.
8.2	Profesionales en Invest. DICyT	5.5 si el documento que no hubiese ninguna observación se remite la Nota Interna de Autorización para la publicación de la Revista Científica de la Carrera	Revista borrador	24 hrs.
9	Instituto de Investigación	Recepciona la Nota Interna de autorización para su publicación de la Revista Científica de la Carrera y su posterior difusión y socialización en la Carrera.	Revista con visto bueno	24 hrs.
REALIZADO 2024			REVISADO 2024	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN	







**UNIVERSIDAD
PÚBLICA DE EL ALTO**

UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROCESO 03 CORRESPONDENCIA

PROCEDIMIENTO 05 RECEPCIÓN Y DESPACHO DE CORRESPONDENCIA

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024	
PROCESO: CORRESPONDENCIA				CODIGO: DICYT - 05 PÁG. 1/2	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RECEPCION Y DESPACHO DE CORRESPONDENCIA					
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DICyT) - DIRECCIÓN					
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DESPACHO DE CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA					
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES					
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO/ DOCUMENTOS DE TRABAJO	PLAZOS	
1	Auxiliar de oficina DICyT	Recepcionar la correspondencia y verificar si la correspondencia pertenece a la DICyT; asimismo la correspondencia debe estar completa, de lo contrario debe subsanar o devolver a la dependencia de origen.	Correspondencia	24 hrs.	
2	Secretaria DICyT	Registro de toda la correspondencia en la plataforma AJAYU; posteriormente debe hacer ingresar al despacho del director DICyT.	Plataforma correspondencia	24 hrs.	
3	Director DICyT	Tomar decisiones con respeto a las correspondencias que ingresa, asimismo Instruye que hacer con la correspondencia.	Toma de decisiones correspondencia	24 hrs.	
4	Secretaria DICyT	Clasifica en base a la instrucción del Director DICyT.	Reporte	24 hrs.	
5	Auxiliar de oficina DICyT	Distribuye los documentos y los remite a los respectivos destinatarios con acuse de recibido.	Reporte	24 hrs.	
6	Director DICyT secretaria	Responde a la documentación que ingresa a Dirección.	Documentación	24 hrs.	
7	Auxiliar de oficina	Registra la documentación enviada en un libro de correspondencia.	Libro de correspondencia	24 hrs.	
REALIZADO 2024			REVISADO 2024		
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN		

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024
PROCESO: CORRESPONDENCIA		CODIGO: DICyT - 05 PÁG. 2/2
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN Y DESPACHO DE CORRESPONDENCIA		
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – (DICyT) -DIRECCIÓN		
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DESPACHO DE CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA.		
DIAGRAMA DE FLUJO		
AUXILIAR DE OFICINA	SECRETARIA	DIRECTOR DICyT
INICIO 01 Recepciona la correspondencia. ¿La correspondencia corresponde a DICyT? ¿La correspondencia esta completa? 05 Distribuye los documentos y los remite a los respectivos destinatarios con acuse de recibido. FIN	02 Registra toda la correspondencia en la plataforma AJAYU. PLATAFORMA AJAYU Reporte de correspondencia 04 Clasifica en base a la instrucción del Director DICyT. - Para archivo - Para Técnico - Para Unidades - Para Direcciones - Para Institutos	03 Tomar decisiones con respecto a las correspondencias que ingresa, asimismo instruye que hacer con la correspondencia.
REALIZADO 2024		REVISADO 2024
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN



**UNIVERSIDAD
PÚBLICA DE EL ALTO**

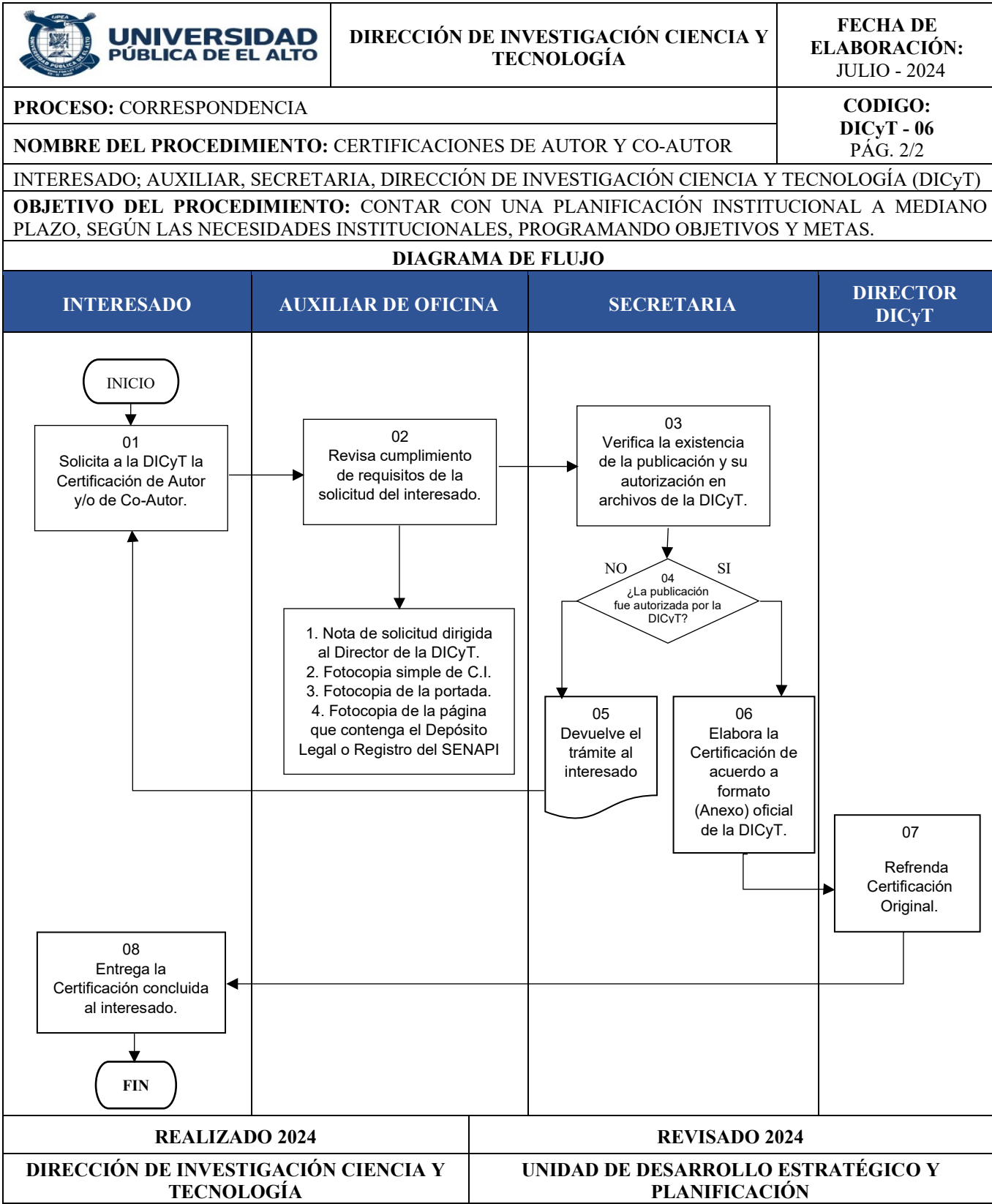
UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROCESO 03 CORRESPONDENCIA

PROCEDIMIENTO 06 CERTIFICACIONES AUTOR Y CO - AUTOR

 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE EL ALTO		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO - 2024	
PROCESO: CORRESPONDENCIA				CODIGO: DICYT - 06 PÁG. 1/2	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIONES AUTOR Y CO - AUTOR					
RECTORADO - UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN – COMISIÓN TÉCNICA – HCU - MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE BOLIVIA					
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: CONTAR CON UNA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL A MEDIANO PLAZO, SEGÚN LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES, PROGRAMANDO OBJETIVOS Y METAS.					
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES					
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTO/ DOCUMENTOS DE TRABAJO	PLAZOS	
1	Interesado	Solicita a la DICYT la certificación de Autor o de Co-autor.	Nota y requisitos: (1.-Nota de solicitud dirigida al director de la DICYT 2.- Fotocopia simple de CI 3.- Fotocopia de la portada 4.- fotocopia de la página que contenga el depósito legal o registro SENAPI)	24 hrs.	
2	Auxiliar de Oficina	Revisa el cumplimiento de requisitos en base a la Nota de solicitud del interesado	Requisitos	24 hrs.	
3	Secretaria	Verifica la existencia de la publicación y su autorización en archivos de la DICYT.	Publicación en archivos	24 hrs.	
4	Secretaria	¿La publicación fue autorizada por la DICYT?	(Si o NO)	24 hrs.	
5	Secretaria	Devuelve el trámite al interesado	Tramite (Fin No)	24 hrs.	
6	Secretaria	Elabora la certificación de acuerdo a formato (Anexo) oficial de la DICYT.	Certificación (Si)	24 hrs.	
7	Director DICYT	Refrenda certificación original.	Certificación (Si)	24 hrs.	
8	Auxiliar de Oficina	Entrega la certificación concluida al interesado	Certificación (Fin – Si)	24 hrs.	
REALIZADO 2024			REVISADO 2024		
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y PLANIFICACIÓN		



13. GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS

Estructura Organizacional

Es el conjunto de áreas y unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de canales de comunicación, instancias de coordinación interna y procesos establecidos por una entidad, para cumplir con sus objetivos. La estructura organizacional se refleja en el Manual de Organización y Funciones, Organigrama y el Manual de Procesos.

Manual de organización

El manual es un documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, información sobre la historia, estructura orgánica, organización interna, perfiles básicos del puesto y funciones de una organización que se considere necesario para la mejor ejecución del trabajo.

Manual de funciones

Documento que relaciona los diferentes cargos que existen en una empresa. Este manual se puede entender como el desglose de los puestos de trabajo que se expresan en el organigrama empresarial, toda vez que detallan tanto las funciones como las competencias para desarrollar en el cargo.

Manual de procesos

Un manual de procesos es básicamente una guía que detalla cómo realizar ciertas tareas o actividades en tu empresa. Su objetivo es estandarizar la forma en que se hacen las cosas para asegurar consistencia y calidad.

Organigrama

Es una representación gráfica de la estructura jerárquica y organización de una empresa. Un organigrama te permitirá ver de forma sencilla las dependencias, cadenas de mando y grupos de empleados de la compañía.

Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones y metas de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores

Proceso

Es el Conjunto de operaciones secuenciales que deben ejecutarse para el alcance de los objetivos de la entidad.

Ciencia

Es el conjunto de conocimientos sistemáticos y organizados sobre el universo, obtenidos a través del método científico

Investigación

Es un proceso sistemático y organizado que busca obtener nuevos conocimientos o verificar los ya existentes mediante el uso de método científico.

Investigación científica

Es un proceso sistemático y riguroso para descubrir nuevos conocimientos o validar información existente sobre fenómenos naturales o sociales.

Innovación

Es el proceso de desarrollar y aplicar ideas, productos, servicios o métodos nuevos o significativamente mejorados que aporten valor y soluciones a necesidades o problemas existentes.

Tarea

Es cada una de las acciones físicas o mentales, o etapas para llevar a cabo una operación determinada.

Procedimiento

Es la secuencia de tareas específicas, para realizar una operación o parte de ella.

Usuario

Ciudadano que utiliza los servicios y/o bienes que produce la entidad.

14. ABREVIACIONES O SIGLAS

- **DICyT** – Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología
- **SENAPI** – Servicio Nacional de Propiedad Intelectual
- **IDH** – Impuesto Directo a los Hidrocarburos
- **UPEA** – Universidad Pública de El Alto
- **MAE** – Máxima Autoridad Ejecutiva
- **HCC** – Honorable Concejo de carrera
- **PEI** – Plan Estratégico Institucional
- **POA** – Programa de Operaciones Anual
- **SOA** – Sistema de Organización Administrativa